

AVISO DE SALA VIRTUAL ORDINARIA N.º 36

El suscrito Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., en su calidad de sustanciador y presidiendo la Sala de Decisión, se permite comunicar a los Magistrados, doctores **CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ** e **IVÁN DARÍO ZULUAGA CARDONA**, que en la sesión virtual que se verificará el próximo miércoles treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 9:00 a.m., serán sometidos a discusión y aprobación los siguientes proyectos:

TUTELA DE 1ª INSTANCIA

	PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
1.	110012203000202201778 00	Yury Alexander Méndez Ángel	Juzgado 1º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.	
2.	110012203000202201794 00	Manuel Alejandro Tovar Panader	Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá D.C.	

TUTELAS DE 2ª INSTANCIA

	PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
3.	110013103703202200158 01	Aura Elisa Rivera Gómez	Fondo Nacional de Vivienda y Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	
4.	110013103033202200280 01	Miguel Darío Beltrán Beltrán	Comisión Nacional del Servicio Civil y Universidad Libre	
5.	110013103040202200281 01	María Conse Cera Ruiz	Ministerio de Defensa Nacional	

Así mismo, se les anuncia que en la misma sesión se continuará con el estudio y análisis de los siguientes procesos para fallo por escrito.

	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN
1.	110013103037201400476 01	Humberto Camargo Pinto y otros	IPS Cirugía de Bogotá Hospital San José y Salud Total EPS	
2.	110013199001202077919 01 (Verbal – competencia desleal)	Say David Quintero Ramírez y María del Pilar Quintero Ramírez	Mercadeo y Moda S.AS., CIMCOL S.A., ACQUA Power Center P.H. y VAXS S.A.S.	

El presente aviso se fija en la página *web* de la Rama Judicial, hoy veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Firmado Por:
Manuel Alfonso Zamudio Mora
Magistrado
Sala 005 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4b77a5d0b4106058ed41a5c77f678a019ad2f99236ff0235bfc45bd9da9deb4**

Documento generado en 29/08/2022 02:31:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>